

3.00 HECHOS RELEVANTES

Al 31 de marzo de 2026

a) Nuevo Gerente General

Con fecha 2 de enero de 2026, asume la Gerencia General de la Administradora el señor Max Sichel Day, conforme fue acordado en la Sesión de Directorio del 2 de diciembre de 2025.

b) Aporte Capital inicial Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones

Con fecha 8 de enero de 2026, se materializa el pago del aporte inicial de capital por un total de M\$39.644.- a la Sociedad Sistema Único de Cobranza de Cotizaciones S.A. "SUCC S.A.".

c) Pago de dividendo provisorio

Con fecha 9 de enero de 2026, se pagó a los accionistas un dividendo provisorio de \$20 por acción (M\$20.000.000), con cargo a las utilidades del ejercicio 2025, lo anterior conforme fue acordado en sesión de directorio del mes de diciembre de 2025.

d) Renovación de préstamos bancarios

Con fecha 27 de enero de 2026, se realizó la renovación del préstamo bancario con Banco Santander cuyo vencimiento era el día 27 de enero del 2026 por un total de M\$66.637.500.-, la nueva fecha de vencimiento es el 27 de enero de 2028.

e) Oficio 6394 Superintendencia de Pensiones

Con fecha 31 de marzo de 2026 la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio N°6394 y otras comunicaciones, comunicó e instruyó a la Administradora observaciones y correcciones a las notas de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025. Dichas observaciones están referidas principalmente a la inclusión de párrafos al pie de algunos cuadros en las notas, la incorporación de algunos párrafos y de nuevos cuadros, además de cambios de redacción, observaciones que mejoran las revelaciones de los estados financieros presentados originalmente. Consecuentemente, en esta versión de los estados financieros, se ha actualizado y complementado la información de la Nota 7, Nota 9, Nota 11, Nota 12, Nota 27, Nota 32, Nota 42, Nota 46 y Nota 47. Tales cambios no modificaron el patrimonio, ni el resultado integral informado por la Administradora anteriormente.

f) Hecho esencial - Citación a Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Con fecha 31 de marzo de 2026, se informó a la Comisión para el Mercado Financiero, en carácter de hecho esencial, que el Directorio de la Sociedad en sesión ordinaria de ese mismo día, acordó citar a los señores accionistas a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2026, a las 9:00 horas, en el Auditorio del edificio de la compañía ubicado en calle Marchant Pereira N°10, piso 2, comuna de Providencia, ciudad Santiago.

Al 31 de Diciembre de 2025

a) Pago de dividendo provisorio

Con fecha 03 de enero de 2025, se pagó a los accionistas un dividendo provisorio de \$35 por acción (M\$35.000.000), con cargo a las utilidades del ejercicio 2024, lo anterior conforme fue acordado en sesión de directorio del 19 de diciembre de 2024.

b) Multa

Con fecha 10 de febrero de 2025, por resolución 091, notificada el 10 de febrero de 2025, la Superintendencia de Pensiones aplicó a la Administradora la sanción de Multa de 1.300 UF, por incurrir reiteradamente en irregularidades en el procedimiento de remisión de la Pensión Autofinanciada de Referencia (PAFE) al Instituto de Previsión Social, infringiendo las instrucciones impartidas por esta Superintendencia en el Oficio Ordinario N°14.681, de 28 de julio de 2022, en sus puntos 8 y 12 a 14, y en los Oficios N°25.900 de 28 de diciembre de 2022, N°3.184 de 24 de febrero de 2023 y N°10.928 de 16 de junio de 2023; en relación con lo dispuesto en el Capítulo I, Letra L, del Título V, del Libro III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones numerales 15 a 23, y en el Capítulo II de la misma norma -vigentes al momento de los hechos- y lo establecido por la Ley N°21.419, artículo 9 N°5, afectando el desempeño del señalado Instituto de Previsión Social, respecto al proceso de determinación de posibles beneficiarios de la Pensión Garantizada Universal (PGU), y por ende el acceso de los afiliados a dicho beneficio.

c) Reforma de Pensiones

Con fecha 29 de enero de 2025, el Congreso Nacional aprobó una Reforma al Sistema de Pensiones, la que entrará en vigencia luego de la promulgación de la ley por parte del Presidente de la República, lo que se estima para el mes de marzo de 2025. Su implementación será gradual, y debe complementarse con diversos reglamentos y circulares que deben publicar los Ministerios de Hacienda, Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Superintendencia de Pensiones.

d) Juicio Arbitral con las Compañías de Seguros de Vida por Aporte Adicional para pensiones de invalidez y sobrevivencia

El Árbitro Sr. Enrique Barros B. dictó sentencia definitiva en los arbitrajes mediante resolución de fecha 14 de marzo de 2025, notificada a las partes en esa misma fecha. Se rechazaron las demandas presentadas por AFP Habitat en conjunto con otras AFP. Dichas sentencias fueron objeto de recursos de apelación, presentados con fecha 26 de marzo de 2025.

e) Promulgación Reforma de Pensiones

Con fecha 20 de marzo de 2025 se promulgó la Ley N°21735 que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la pensión garantizada universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica.

f) Hecho esencial - Citación a Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Con fecha 27 de marzo de 2025, se informó a la Comisión para el Mercado Financiero, en carácter de hecho esencial, que el Directorio de la Sociedad en sesión ordinaria de ese mismo día, acordó citar a los señores accionistas a Junta Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en el Auditorio del edificio de la compañía ubicado en calle Marchant Pereira N°10, piso 2, comuna de Providencia, ciudad Santiago.

g) Oficio N°5779 Superintendencia de Pensiones

Con fecha 4 de abril de 2025 la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio N°5779 y otras comunicaciones, comunicó e instruyó a la Administradora observaciones y correcciones a las notas de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024. Dichas observaciones están referidas principalmente a la inclusión de párrafos al pie de algunos cuadros en las notas, la incorporación de algunos párrafos y de nuevos cuadros, además de cambios de redacción, observaciones que mejoran las revelaciones de los estados financieros presentados originalmente. Consecuentemente, en esta versión de los estados financieros, se ha actualizado y complementado la información de la Nota 2, Nota 9, Nota 11, Nota 17, Nota 27, Nota 33, Nota 35, Nota 46 y Nota 47. Tales cambios no modificaron el patrimonio, ni el resultado integral informado por la Administradora anteriormente.

h) Hecho esencial - Junta Ordinaria de Accionistas

Con fecha 29 de abril de 2025 se informó a la Comisión para el Mercado Financiero, en carácter de hecho esencial, que, en junta ordinaria de accionistas de la Sociedad de ese mismo día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a) Se aprobó la memoria, balance y demás estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2024;
- b) Se acordó distribuir y pagar un dividendo definitivo, con cargo a las utilidades del ejercicio 2024, de \$55 por acción, que se pagará a contar del 16 de mayo de 2025, adicional a los dos dividendos provisorios por un total de \$55 por acción, distribuidos en octubre de 2024 y enero de 2025;
- c) Se aprobó la Política de dividendos, y la de Inversión y Financiamiento;
- d) Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2025, a Deloitte;
- e) Se aprobó la remuneración para el año 2025 del Directorio, Comité de Directores y Auditoría, Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, Comité Comercial y del Comité de Riesgo, y presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y Auditoría y sus asesores;
- f) Se eligió un nuevo directorio de ocho miembros titulares y dos suplentes, por un período de tres años, compuesto por las siguientes personas:

DIRECTORES ELECTOS AFP HABITAT	
TITULARES	SUPLENTES
Luis Rodríguez Villasuso Sario	
Mauricio Zanatta	
Carlos Budge Carvallo (Autónomo e Independiente)	Cristobal Villarino Herrera (Autónomo)
Sergio Urzúa Soza (Autónomo)	Juan Andrés Ilharreborde Castro (Autónomo)
Desiree Greene	
Ximena Alzérreca Luna (Independiente)	
Marisol Bravo Léniz	
Natalia González Bañados (Independiente)	

- g) Se acordó determinar al diario El Mercurio de Santiago para publicar los avisos de citación a juntas de accionistas;
- h) Dar cuenta de las operaciones realizadas por la Sociedad a que se refiere el Artículo 146 de Ley N°18.046, sobre sociedades anónimas;
- i) Se dio cuenta del informe anual de la gestión del comité de directores;

j) Adicionalmente, en sesión ordinaria de directorio, realizada a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, fue elegido Presidente del Directorio el señor Luis Rodríguez Villasuso Sario y Vicepresidente el señor Mauricio Zanatta. Adicionalmente, en dicha sesión de directorio, se acordó designar a los miembros de los siguientes comités, según se indica: a) Comité de Directores y Auditoría a los directores Ximena Alzérreca Luna, Natalia González Bañados y Carlos Budge Carvallo; b) Comité de Inversión y Solución de Conflictos de Interés a los directores Sergio Urzúa Soza, Carlos Budge Carvallo y Luis Rodríguez Villasuso Sario; c) Comité de Riesgos a los directores Marisol Bravo Léniz, Natalia González Bañados y Mauricio Zanatta.

i) Pago de dividendo

Con fecha 16 de mayo de 2025, se pagó a los accionistas un dividendo provisorio de \$55 por acción (M\$55.000.000), con cargo a las utilidades del ejercicio 2024, lo anterior conforme fue acordado en sesión de directorio del 29 de abril de 2025.

j) Multa

Con fecha 3 de septiembre de 2025, por resolución 170, notificada el 03 de septiembre de 2025, la Superintendencia de Pensiones aplicó a la Administradora, la sanción de Multa de 2.555 UF Incurrir en reiterados incumplimientos normativos y de instrucciones emitidas por esta Superintendencia de Pensiones, al haber administrado y financiado, a través de la Fundación de Administración de Comisiones Médicas –conforme a lo indicado en el Libro III, Título I, Letra D, Pensión de Invalidez, Capítulo XII. Interconsultores, Número 2. Letra c), del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de esta Superintendencia, así como en el Estatuto de la Fundación de Administración de las Comisiones Médicas y en el contrato de mandato especial, de 14 de diciembre de 2017, Repertorio N°44.452-2017, de la 27ª Notaría Pública de Santiago, suscrito entre A.F.P. Habitat S.A. y la FACM–, dichas Comisiones en forma deficiente, toda vez que generó reiteradamente, desde a lo menos el año 2023, deudas con diversos Interconsultores –profesionales y centros médicos– la cuales no han sido pagadas oportunamente, prolongándose esta situación durante todo el año 2024, no obstante las instrucciones impartidas por esta Superintendencia sobre la materia, transgrediendo lo establecido en los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 11 del D.L. N°3.500, de 1980, en relación con el Libro III, Título I, Letra D, Pensión de Invalidez, Capítulo XII. Interconsultores, Número 5, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de esta Superintendencia, en la forma descrita en el Oficio de Cargos. Incurrir en reiterados incumplimientos normativos y de instrucciones emitidas por esta Superintendencia de Pensiones, al haber administrado y financiado, a través de la Fundación de Administración de Comisiones Médicas conforme a lo indicado en el Libro III, Título I, Letra D, Pensión de Invalidez, Capítulo XII. Interconsultores, Número 2. Letra c), del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de esta Superintendencia, así como en el Estatuto de la Fundación de Administración de las Comisiones Médicas y en el contrato de mandato especial, de 14 de diciembre de 2017, Repertorio N°44.452-2017, de la 27ª Notaría Pública de Santiago, suscrito entre A.F.P. Habitat S.A. y la FACM, dichas Comisiones en forma deficiente, toda vez que generó reiteradamente, desde a lo menos el año 2023, deudas con diversos Interconsultores, profesionales y centros médicos la cuales no han sido pagadas oportunamente, prolongándose esta situación durante todo el año 2024, no obstante las instrucciones impartidas por esta Superintendencia sobre la materia, transgrediendo lo establecido en los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 11 del D.L. N°3.500, de 1980, en relación con el Libro III, Título I, Letra D, Pensión de Invalidez, Capítulo XII. Interconsultores, Número 5, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones de esta Superintendencia, en la forma descrita en el Oficio de Cargos.

k) Hecho esencial – Dividendo Provisorio

Con fecha 30 de septiembre de 2025, en sesión de directorio de esa fecha y conforme a la política de dividendos acordada en la junta ordinaria de accionistas celebrada el mes de abril de 2025, acordó distribuir un dividendo provisorio de \$20 por acción (M\$20.000.000), con cargo a las utilidades del ejercicio 2025, el cual se pagará a contar del día 10 de octubre del mismo año.

l) Pago de dividendo provisorio

Con fecha 10 de octubre de 2025, se pagó a los accionistas un dividendo provisorio de \$20 por acción (M\$20.000.000), con cargo a las utilidades del ejercicio 2025, lo anterior conforme fue acordado en sesión de directorio del 30 de septiembre de 2025.

m) Constitución de “SISTEMA UNICO DE COBRANZA DE COTIZACIONES SOCIEDAD ANONIMA” (SUCC S.A.)

Con fecha 21 de noviembre de 2025 se constituye la sociedad anónima cerrada “SUCC S.A.” con el objeto exclusivo de gestionar y dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 19 del Decreto de Ley N° 3500, mantener y financiar un sistema único de gestión de las acciones de cobranza de las cotizaciones adeudadas.

Composición de la Sociedad (accionistas):

ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	RUT	N° ACCIONES SUSCRITAS
CAPITAL S.A.	98.000.000-1	1.000
CUPRUM S.A.	76.240.079-0	1.000
HABITAT S.A.	98.000.100-8	1.000
MODELO S.A.	76.762.250-3	1.000
PLANVITAL S.A.	98.001.200-K	1.000
PROVIDA S.A.	76.265.736-8	1.000
UNO S.A.	76.960.424-3	1.000

Identificación de la sociedad:

Nombre:	Sistema único de cobranza de cotizaciones S.A.
RUT:	78.236.399-9
Registro de Comercio de Santiago:	a fojas folio 113730 número 42578, año 2025.
Administración:	Directorio compuesto por siete miembros que duran 3 años en sus funciones.
Duración de la Sociedad;	Indefinida.
Capital:	7.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal y sin privilegio alguno. Cada Sociedad Accionista suscribe 1000 acciones que se obliga a pagar dentro de un plazo que no supere un año contado desde la fecha de la escritura.

Hecho esencial – Cambios en la Administración.

Con fecha 25 de noviembre de 2025 se informó a la Comisión para el Mercado Financiero, en carácter de hecho esencial, que en la sesión celebrada con la misma fecha el Directorio de AFP HABITAT y Alejandro Bezanilla Mena acordaron que este último permanecerá en sus funciones como gerente general hasta el 31 de diciembre de 2025.

n) Hecho esencial – Nuevo Gerente General

Con fecha 2 de diciembre, en sesión ordinaria de Directorio, se acordó por unanimidad designar en el cargo de gerente general de la Administradora al señor Max Sichel Day, quién asumirá dicho cargo a contar del 2 de enero del año 2026.

o) Hecho esencial – Política de Elección de Directores de Sociedades Filiales.

Con fecha 11 de diciembre de 2025 la Sociedad ha tomado conocimiento de que el Directorio de Inversiones Previsionales Chile Spa ("Inpresa Chile") aprobó una Política General de Elección de Directores en Sociedades Filiales ("la Política") conforme a lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 533 de la Comisión para el Mercado Financiero, la cual resulta aplicable a la Sociedad.

p) Hecho esencial – Dividendo Provisorio

Con fecha 23 de diciembre de 2025, en sesión ordinaria de directorio de esa fecha y conforme a la política de dividendos acordada en la junta ordinaria de accionistas celebrada el mes de abril de 2025, acordó distribuir un dividendo provisorio de \$20 por acción (M\$20.000.000), con cargo a las utilidades del ejercicio 2025, el cual se pagará a contar del día 09 de enero de 2026